



ACTA SESION CZP IV ZONA N° 177

A 23 de junio de 2011 siendo las 15:55 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca se da inicio a reunión extraordinaria N° 177 del Consejo Zonal de Pesca IV Zona, convocada mediante OF. (COZOPE) N° 87 de 15 de junio de 2011, celebrada en primera citación, con la asistencia de 12 Consejeros titulares: Pedro Brunetti, Claudio Paz, Ruben Leal, José Alvarado, Germán Casanova, Leonardo Guzmán, Kurt Paschke, Claudio Pumarino, Eddie Garrido, Alex Urban y Sigisfredo Ramirez, en representación del Gobernador Marítimo de Puerto Montt.

El Sr. Presidente presenta la Tabla de ésta sesión y solicita observaciones a las Actas N°s 175 y 176, las que se aprueban por unanimidad sin observaciones.

1. Sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca para la suspensión temporal el acceso y cierre del registro pesquero artesanal a las siguientes unidades de pesquerías: merluza de 3 aletas, anchoveta - sardina común, jurel, congrio dorado, raya volantín, merluza del sur, merluza de cola, alfonsino, merluza común y besugo, por el lapso de un año, de acuerdo a lo establecido en los informes técnicos señalados en la tabla adjunta:

RECURSO	REGION	INFORME TECNICO SSP	PERIODO DE CIERRE ACCESO
MERLUZA DE 3 ALETAS	X a XII	29/2011	2011-2012
ANCHOVETA – SARDINA COMUN	XV a X	31/2011	2011-2012
JUREL	XV, I, II, III, V, IV, VII, VIII, IX, XIV y X	35/2011	2011-2012
CONGRIO DORADO	X a XII	36/2011	2011-2012
RAYA VOLANTIN	VIII, IX, XIV y X	37/2011	2011-2012
MERLUZA DEL SUR	X a XII	39/2011	2011-2012
MERLUZA DE COLA	V a XII	41/2011	2011-2012
ALFONSINO	V a XII	42/2011	2011-2012
MERLUZA COMÚN	IV a X	44/2011	2011-2012
BESUGO	III a X	45/2011	2011-2012

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad, esto es 12 votos a favor, la solicitud de Subsecretaría de Pesca para la suspensión temporal del acceso e inscripción en el Registro Pesquero en las unidades de pesquería: merluza de 3 aletas, anchoveta - sardina común, jurel, congrio dorado, raya volantín, merluza del sur, merluza de cola, Alfonsino, merluza común y besugo, por el lapso de un año.



2. Sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca para la suspensión temporal de nuevas inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal, sección pesquería de Jaiba, en todas sus categorías, por un periodo de cinco años, incluida su fauna acompañante, según Informe técnico R. Pesq. N° 49/2011, del cual explica su objetivos y principales alcances.

RECURSO	REGION	INFORME TECNICO	PERIODO DE CIERRE ACCESO
JAIBA MARMOLA	X	49/2011	2011-2016

Los Consejeros señalan estar de acuerdo con el cierre del RPA, producto del gran número de usuarios y embarcaciones inscritos, no obstante manifiestan que sería importante conocer el esfuerzo real sobre las jaibas.

El Sr. Guzman plantea que sería importante disponer de una estadística oficial del número de trampas que utiliza la flota jaibera.

El Sr. Presidente señala que IFOP está finalizando un proyecto de pesca de investigación y que se podrá contar con el informe de resultados.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad, esto es 12 votos a favor, la solicitud de Subsecretaría de Pesca para la suspensión temporal del acceso a la pesquería jaiba en la X Región de Los Lagos, por un periodo de 5 años.

3. Sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca para establecer una talla mínima legal de captura para la especie Jaiba marmola (*Cancer edwardsi*) de 110 mm de ancho cefalotoraxico en el área de la X Región, según Informe Técnico (R. Pesq.) N° 30/2011, del cual explica sus objetivos y principales alcances.

El Sr. Paschke señala que el informe solo hace hincapié en la madurez fisiológica de los machos, sin embargo, considera que la madurez funcional es la más importante, ya que es la capacidad que tienen los machos de fecundar a las hembras, por lo que es necesario contar con el análisis de los datos de talla de madurez funcional. Adicionalmente indica que la figura 1 de ciclo de vida de los decápodos no está correcto, pues los crustáceos no liberan huevos al medio y se compromete a enviar figura de ciclo de vida.

El Sr. Paschke explica que la fecundación de las jaibas es interna con cópula, comenta que la hembra tiene que estar recién mudada para que se produzca la cópula y los machos compiten entre sí para reproducirse. Menciona que aproximadamente después de la muda en dos días el caparazón se endurece. Adicionalmente, menciona que las jaibas demoran aprox. 5 años en alcanzar los 120 mm de ancho cefalotoraxico.

Se señala que los datos de estructura de tallas de *C. Edwardsi* desembarcadas por puerto (figura 6) deja en evidencia que existe un alto porcentaje de ejemplares bajo la talla mínima legal (BTML), sugiriéndose que es probable que las capturas bajo la talla mínima se da porque no estén encontrando ejemplares de jaibas de 120 mm de AC. Por otro lado se menciona que existen más datos de estructura de talla desembarcadas en otros puertos de la Región, los que no están disponibles en el informe (pag. 10).

Guzman y Paschke señalan que la talla media ha ido bajando, lo que es un indicador de que se está deteriorando la pesquería. En el FIP 2004-16 se plantea que las capturas de jaibas presentan una alta proporción BTML y no se considera apropiado proponer nuevas medidas de regulación, más bien se considera necesario efectuar ajustes a las ya existentes, que permitan el ordenamiento del esfuerzo y un trabajo en terreno que permita aumentar el conocimiento sobre la biología del recurso a nivel de los distintos agentes, fortaleciendo así la comprensión de las medidas implementadas.

Guzman y Paschke Los Consejeros señalan que en las conclusiones del Informe se citan autores que apoyarían las mismas, pero que en sus trabajos no fundamentan la baja de talla a 110 mm, ya que Pardo et. al. (2009) plantea que una recomendación a la administración de la pesquería es que el tamaño mínimo legal debe ser mayor que el tamaño en el que los individuos puedan efectivamente reproducirse. En este caso se debe considerar la madurez morfométrica que fue determinada a los 118 mm según el autor. Por otro lado, Pardo et al (2009) señala que la talla mínima legal (120 mm) aseguraría de que la mayoría de los individuos machos y hembras se apareen por lo menos una vez antes de convertirse en disponibles para la pesquería

Por último se señala que es necesario agregar en un solo gráfico la tendencia de la talla media (figura 5 y tabla III).

El Sr. Leal sugiere que se traspase la información de la pesquería a los usuarios, de desembarques, ciclo de vida, entre otros, con el objeto de concientizar a los usuarios respecto de "pesca responsable".

Sometido a votación, la solicitud de Subsecretaría de Pesca para modificar la talla mínima legal de captura para la especie jaiba marmola (*Cancer edwardsi*) en la X región de Los Lagos, según informe técnico (R. Pesq.) N° 30/2011, se acordó no pronunciarse y solicitar a Subsecretaría de Pesca mayores antecedentes, ya que en la información contenida en el Informe Técnico se detectaron insuficiencias e inconsistencias que por el momento no permiten resolver la modificación de talla solicitada.

4. A continuación el Sr. Presidente introduce el punto sobre sancionamiento a las solicitudes de disponibilidad de áreas de manejo para la explotación y manejo de recursos bentónicos, según Informe Técnico (COZOPE) N° 59, con los siguientes resultados:

Comuna	Sector	Sancionamiento
Puerto Montt	Chaicas sector A	Se aprueba por unanimidad, esto es 12 votos a favor.
Ancud	Quetrelquen-Elvira	Se aprueba por unanimidad, esto es 12 votos a favor.



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
DIRECTOR ZONAL DE PESCA, IV ZONA

-
5. El Sr. Presidente introduce el último punto de la tabla sobre propuestas de proyectos Fondo de Investigación Pesquera año 2012, respecto de los cuales se acuerda enviar los perfiles de proyecto a los Consejeros vía correo electrónico para su priorización.

Siendo las 17:50 horas finaliza la sesión.